RESOLUCIÓN N° 485.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 101/17, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/17 PARA *"REMODELACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE RESIDUOS E INVERNADERO - PLURIANUAL", ID N° 338.245*".

Asunción, 06 de agosto del 2018.

VISTO:

El Dictamen DC N° 10/18 de fecha 05 de junio del 2018, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 707/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC N° 10/18 de fecha 05 de junio del 2018, la Dirección de Contrataciones eleva a consideración la necesidad de ampliar y modificar el contrato debido a causas imprevistas durante la ejecución de la obra, no sobrepasando el 20% (veinte por ciento) del monto inicial, con una prórroga en el plazo inicial de 7 (siete) días.

Que, por Providencia N° 36/18 de fecha 21 de marzo del 2018, la Unidad de Obras de la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta, en relación a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución presentada por la firma INTEC INGENIERÍA S.A.E., correspondiente a la obra de Readecuación de Laboratorios de Residuos e Invernadero, en San Lorenzo, que han surgido situaciones imprevistas y contratiempos durante la ejecución de los trabajos en el bloque: Laboratorio de Residuos, por lo que sugiere se otorgue 7 (siete) días de prórroga para el plazo inicial.

Que, por Nota AII N° 3493/18 de fecha 19 de julio del 2018, la Auditoria Interna Institucional considera, en cuanto al Contrato N° 101/17, signado en el marco del llamado a Contratación Directa N° 38/17 para *"Remodelación de los Laboratorios de Residuos e Invernadero - Plurianual"*, ID N° 338.245, adjudicada a la firma INTEC INGENIERÍA S.A.E., que debe ser promulgada una adenda que exprese con exactitud las actuaciones y requerimientos contractuales.

Que, por Resolución SENAVE N° 876/17 *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 38/17 "Remodelación de los Laboratorios de Residuos e Invernadero - Plurianual", ID N° 338.245, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, de fecha 11 de diciembre del 2017, se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 38/17, para *"Remodelación de los Laboratorios de Residuos e Invernadero - Plurianual"*, a la firma INTEC INGENIERÍA S.A.E.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - SECRETARÍA GENERAL
Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 485.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 101/17, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/17 PARA *"REMODELACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE RESIDUOS E INVERNADERO - PLURIANUAL", ID N° 338.245*".

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 787/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 707/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la modificación mediante la suscripción de una adenda, del Contrato N° 101/17, relativo al llamado CD N° 38/17 *"Remodelación de los Laboratorios de Residuos e Invernadero - Plurianual"*, ID N° 338.245, en lo que refiere al detalle y al monto por el valor adicional en concepto de compensaciones y ampliación del monto contractual, así también en cuanto al plazo, debiendo ser prorrogado por 7 (siete) días hábiles, teniendo en cuenta lo observado por la Auditoría Interna Institucional y de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Contrataciones.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - SENAVE

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 485.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 101/17, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/17 PARA *"REMODELACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE RESIDUOS E INVERNADERO - PLURIANUAL", ID N° 338.245*".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 101/17, celebrado en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 38/17 para *"Remodelación de los Laboratorios de Residuos e Invernadero - Plurianual"*, ID N° 338.245, suscripto con la firma ***INTEC INGENIERÍA S.A.E.***, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA I: Por la presente adenda las PARTES, acuerdan la ampliación del monto, por un total de GUARANIES TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO. (GS. 3.526.625). Conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE MENORES CANTIDADES (A):

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
4	Cerramiento perimetral interno c/ placas yeso	m2	59,00	67.600	3.988.400
10	Pintura revestido ladrillejos c/silicona y ac. M.	m2	8,80	18.200	160.160
11	Pintura paredes c/enduido interior	m2	10,90	26.000	283.400
15	Accesorios PVC, tiras de 6 mts	unidad	97,10	23.400	2.272.140
33	Mampostería elevación 0,15 p/ base mesadas	m2	16,60	67.600	1.122.160
34	Mampostería elevación 0,15 p/ Caseta de Gas	m2	21,80	67.600	1.473.680
39	Revoque de muro a 2 capas filtrada a la cal	m2	43,70	26.000	1.136.200
40	Revoque p/ base azulejos (nuevas mesadas)	m2	1,00	19.500	19.500
43	Revestimiento azulejos 30x30	m2	1,00	58.500	58.500
58	Llave de paso de 1/2"	unidad	1,00	117.000	117.000

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 485.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 101/17, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/17 PARA *"REMODELACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE RESIDUOS E INVERNADERO - PLURIANUAL", ID N° 338.245"*.

59	*Canillas de 1/2" pico móvil para bachas*	*unidad*	*1,00*	*195.000*	*195.000*
63	*Pintura paredes latex c/ enduido exterior*	*m2*	*44,50*	*28.600*	*1.272.700*
64	*Pintura paredes c/ silicona sobre ladrillejo*	*m2*	*2,10*	*9.100*	*19.110*
67	*Pintura de aberturas metálicas sintético*	*m2*	*17,45*	*26.000*	*453.700*
69	*Pintura de techo al sintético*	*m2*	*73,20*	*13.000*	*951.600*
71	*Provisión y coloc., cortinas verticales antisolar*	*m2*	*1,49*	*208.000*	*309.920*
73	*Provisión y coloc., portón metálico*	*unidad*	*2,00*	*1.040.000*	*2.080.000*
TOTAL					*15.913.170*

PLANILLA DE MAYORES CANTIDADES (B):

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*MONTO*
1	*Desmonte de techo de poligal*	*m2*	*1,95*	*3.900*	*7.605*
3	*Panel aislante térmico c/chapa trapezoidal*	*m2*	*1,95*	*91.000*	*177.450*
7	*Provisión y colocación piso vinílico*	*m2*	*0,3*	*78.000*	*23.400*
9	*Readecuación ventanas existentes*	*unidad*	*2*	*494.000*	*988.000*
13	*Prov y coloc de cortinas verticales anti solar*	*m2*	*13,64*	*208.000*	*2.837.120*
14	*Cielorraso PVC, espesor 10 mm*	*m2*	*149,45*	*28.600*	*4.274.270*
19	*Desmontaje de canaleta/tubos de bajada*	*ml*	*20,3*	*3.900*	*79.170*
20	*Desmonte de piso*	*m2*	*0,65*	*5.200*	*3.380*
28	*Desmontaje cañerías, bacha y accesorios*	*unidad*	*1*	*65.000*	*65.000*
30	*Desmontaje aberturas metálicas*	*unidad*	*1*	*19.500*	*19.500*
31	*Desmontaje mampostería*	*m2*	*2,25*	*13.000*	*29.250*
32	*Desmontaje de azulejos*	*m2*	*14,6*	*5.200*	*75.920*
35	*Mampostería de elevación 0,15 p/ cerrar vano*	*m2*	*2*	*67.600*	*135.200*
36	*Mesada de losa de Ho. Ao. e=0,10*	*m3*	*0,1*	*546.000*	*54.600*
42	*Revoque paredes en areas deterioradas*	*m2*	*8,96*	*26.000*	*232.960*
44	*Contrapiso Ho., de cascotes*	*m2*	*9,7*	*36.400*	*353.080*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 485.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 101/17, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/17 PARA *"REMODELACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE RESIDUOS E INVERNADERO - PLURIANUAL", ID N° 338.245"*.

45	Provisión y colocación piso vinílico	m2	15,15	71.500	1.083.225
46	Prov y colocación piso calcáreo	m2	1,15	49.400	56.810
47	Prov y coloc de baldosones prefabric 40 x 40	m2	13,96	52.000	725.920
49	Readecuación puerta existente	unidad	1	91.000	91.000
53	Provisión y colocación puerta abrir 1 hoja, vidrio cristal templado de 10 mm, c/ acc.	unidad	1	1.170.000	1.170.000
61	Provisión y colocación canaleta moldurada	ml	20,3	41.600	844.480
65	Pintura al latex c/ enduido interior	m2	64	26.000	1.664.000
66	Pintura paredes internas c/epoxi	m2	11	49.400	543.400
68	Pintura de aberturas de madera sintético	m2	12	26.000	312.000
70	Pintura canaletas y caños de bajadas	ml	3,3	15.650	54.485
TOTAL					15.901.225

PLANILLA DE RUBROS ADICIONALES (C):

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Visera p/ parte superior de aberturas	unidad	3,00	290.000	870.000
2	Respiraderos metálicos p/ Invernadero	unidad	10,00	101.500	1.015.000
3	Revestimiento ladrillejos (exterior)	m2	9,96	123.250	1.227.570
4	Revestimiento azulejos 15 x 15 (interior)	m2	8,60	45.000	387.000
5	Desmontaje de extractores D= 0,40 cm.	unidad	2,00	19.500	39.000
TOTAL					3.538.570

MONTO TOTAL DE LA ADENDA:

[TOTAL(B): 15.901.225 + TOTAL(C): 3.538.570] - TOTAL (A): 15.913.170 = 3.526.625

Conforme se detalla en la PLANILLA DE MENORES CANTIDADES (A), por la suma de GUARANÍES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA (GS. 15.913.170);

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 485.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 101/17, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/17 PARA *"REMODELACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE RESIDUOS E INVERNADERO - PLURIANUAL", ID N° 338.245*".

Los costos originados por los trabajos agregados al proyecto original, que se detalla en la PLANILLA DE MAYORES CANTIDADES (B), por la suma de GUARANÍES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (GS.15.901.225); y,

LA PLANILLA DE RUBROS ADICIONALES (C) por la suma de GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA (GS. 3.538.570);

Siendo así de esta manera la ampliación del monto de la Adenda asciende al valor de GUARANIES TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (GS. 3.526.625).

CLÁUSULA II: ***Prorroga en el plazo inicial de entrega de los servicios, por 7 (Siete) días hábiles.***

CLÁUSULA III: ***Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos".***

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/dr

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría General